



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUN 2023

Expte. N° 2.532/21

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el personal de servicios generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", solicitó el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CS N° 376/2022 se aprueba el ACTA ACUERDO N° 4 de fecha 08/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del personal de apoyo universitario, cuyo texto obra como Anexo de la misma, y en consecuencia se otorga el mencionado Suplemento a dicho personal, con el porcentaje del 7 % de la categoría de revista.

QUE por Resolución Rectoral N° 2081/22 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, convalidada por Resolución CS N° 030/2023, se homologa el Acta Acuerdo 12/22 de fecha 11/11/22 por la que se aclara el procedimiento y fechas para la ejecución en la aplicación del Suplemento por Riesgo.

QUE el Sr. Director de dicho Instituto, Prof. Julio César PAZ, solicita el pago retroactivo al 19 de marzo de 2021 del referido Suplemento, fecha de presentación de las solicitudes.

QUE a fs. 46 consta la intervención e informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicitando la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor del siguiente personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, con efecto al 19 de marzo de 2021:

- Fabiana Raquel ARANA
- Martha Graciela CAMARDELLI
- Graciela Paola QUINTEROS
- Miguel Ángel RAMÍREZ

ARTÍCULO 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>alg</i>

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0843-2023